

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS:

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia. Hago saber: Que por D. Juan de Arrue y Arrasagasti, vecino de Begoña, (Vizcaya) de profesión empleado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una y media de la tarde del día de la fecha, una solicitud de registro de cincuenta pertenencias con el título de «Begoña», solicitada como de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Villavelayo, paraje que llaman Cerro de la Capitula y Collado Somero de Manzanares; lindante al N., con el vértice del Collado de Manzanares y terrenos de Canales; E., Cerro de la capitula y registro Nopaletes; S., Robledillo y barranco, y O., calizas del Cerro del Collado y registro Jesús, cuya designación ha verificado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua que existe en el Cerro de la Capitula y desde él se medirán al NO. 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al NE. 200 metros, la 2.ª; de ésta, al NO. 1000 metros, la 3.ª; de ésta, al SO. 500 metros, la 4.ª; de ésta, al SE. 1000 metros, la 5.ª, y de ésta, con 300 metros al NE., se llegará á la 1.ª y quedará cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas. Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 9 Diciembre de 1899.

Tirso Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RESULTADO del escrutinio parcial celebrado en cada una de las secciones que componen los distritos electorales de Najera y Cervera del rio Alhama, para la elección de Diputados provinciales que ha tenido lugar el día 10 del mes actual y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

DISTRITO ELECTORAL DE NAJERA

PUEBLOS Y SECCIONES	Electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS		
			D. Eladio García Ruiz	D. Angel Sáenz de Tejada	
La Santa.	única	45	40	10	30
Alesanco.	1.º única	119	55	28	27
Idem.	2.º única	173	81	36	45
Alesón.	única	61	36	17	19
Anguiano.	1.ª única	193	138	133	5
Idem.	2.º única	176	104	82	22
Arenzana de Abajo.	única	181	86	81	5
Arenzana de Arriba.	única	43	12	2	10
Azofra.	única	142	96	72	24
Badarán.	1.º única	131	48	7	40
Idem.	2.º única	122	33	6	27
Baños de río Tobia.	1.º única	108	93	32	66
Idem.	2.º única	69	50	26	24
Berceo.	única	138	64	43	21
Bezares.	única	28	9	4	5
Bobadilla.	única	47	36	10	26
Camprovín.	única	133	27	7	16
Canillas.	única	70	29	22	7
Cañas.	única	65	31	11	20
Cárdenas.	única	81	32	11	21
Castroviejo.	única	46	29	14	15
Brieva.	única	82	63	19	44
Ventrosa.	única	98	31	4	27
Cordovín.	única	69	24	9	15
Estollo.	única	90	58	1	57
Hormilla.	1.º única	98	73	26	47
Idem.	2.º única	90	66	25	41
Hormilleja.	única	82	60	26	34
Huércanos.	1.º única	97	90	81	9
Idem.	2.º única	98	92	81	11
Ledesma.	única	44	16	5	11
Manjarrés.	única	68	22	11	14
Matute.	1.º única	93	69	23	46
Idem.	2.º única	80	55	23	32
Najera.	1.º única	305	199	100	99
Idem.	2.º única	300	201	104	97
Pedroso.	única	113	71	13	58
San Millán de la Cogolla.	1.º única	148	86	31	55
Idem.	2.º única	51	22	15	7
Santa Coloma.	única	102	24	7	17
Tobia.	única	44	23	14	9
Torrecilla sobre Alesanco.	única	67	38	27	11
Tricio.	única	150	124	122	2
Uruñuela.	1.º única	106	53	39	14
Idem.	2.º única	78	26	20	6
Ventosa.	única	89	42	42	"
Villar de Torre.	única	98	80	39	41
Villarejo.	única	35	27	2	25
Villaverde.	única	40	24	9	14
Viniestra de Arriba.	única	63	5	2	3
Ajamil.	única	53	33	17	16
Almarza.	única	51	17	"	17
Cabezón.	única	37	33	7	26
Gallinero.	única	34	34	"	34

Una papeleta en blanco.

4 papeletas en blanco.

D. Alejandro Ureta, 1

PUEBLOS Y SECCIONES	Electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS			
			D. Eladio García Ruiz	D. Angel Sáenz de Tejada		
Hornillos.	única	43	29	18	11	
Jalón.	única	26	18	11	7	
Laguna.	única	115	78	56	22	
Canales.	1.º única	83	36	7	12	17 papeletas en blanco
Idem.	2.º única	87	41	10	18	13 papeletas en blanco
Mansilla.	única	114	46	16	30	
Luezas.	única	43	36	26	10	
Lumbreras.	única	161	84	15	69	
Montalvo.	única	30	20	"	20	
Muro de Cameros.	única	58	52	"	52	
Nestares.	única	35	21	"	21	
Nieva.	única	154	85	"	85	
Ortigosa.	1.º única	124	117	39	78	
Idem.	2.º única	85	81	27	54	
Pinillos.	única	33	28	6	22	
Pradillo.	única	59	48	"	48	
Rabanera.	única	41	38	26	12	
El Rasillo.	única	76	44	27	17	
San Román.	única	166	71	55	16	
Santa María.	única	25	16	11	5	
Soto.	1.º única	109	73	23	50	
Idem.	2.º única	94	55	20	35	
Terroba.	única	40	40	20	20	
Torre de Cameros.	única	167	97	53	43	Una papeleta en blanco
Idem.	2.º única	149	91	44	47	
Torre de Cameros.	única	54	24	"	24	
Torremuña.	única	100	64	30	34	
Trevijano.	única	94	78	37	41	
Villanueva.	única	99	62	15	47	
Villoslada.	1.º única	80	67	11	56	
Idem.	2.º única	84	73	4	69	
Villavelayo.	única	110	80	37	43	
Viniegra de abajo.	única	85	18	9	9	
TOTALES.		8047	4826	2251	2538	37

DISTRITO ELECTORAL DE CERVERA DE RIO ALHAMA

PUEBLOS Y SECCIONES	Electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS		
			D. Eugenio Remón Jiménez		
Arnedo.	1.º única	452	105	105	
Bergasa.	única	121	8	8	
Carbonera.	única	24	5	5	
Corera.	única	177	9	9	
Galilea.	única	127	5	5	
Herce.	única	181	80	80	
Munilla.	1.º única	245	146	146	
Idem.	2.º única	122	110	110	
Muro de Agnas.	única	181	42	42	
Ocón.	1.º única	158	5	"	D. Carmelo Garrido, 5.
Idem.	2.º única	122	9	9	
Poyales.	1.º única	77	8	8	
Idem.	2.º única	88	11	11	
Préjano.	1.º única	127	18	18	
Idem.	2.º única	119	15	15	
Quel.	1.º única	210	10	10	
Idem.	2.º única	223	12	12	
El Redal.	única	114	10	10	
Robres.	única	100	"	"	
Santa Eulalia Bajera.	única	70	23	23	
Tudelilla.	1.º única	145	"	"	
Idem.	2.º única	112	"	"	
Turruncún.	única	80	10	10	
Villar de Arnedo.	1.º única	151	3	3	
Idem.	2.º única	117	3	3	
Villarroya.	única	118	18	18	
Zarzosa.	única	63	"	"	
Arnedillo.	1.º única	172	28	28	
Idem.	2.º única	134	33	33	
Bergasillas.	única	53	23	23	
Enciso.	1.º única	176	116	116	
Idem.	2.º única	150	98	98	
Aguilar.	1.º única	226	180	180	
Idem.	2.º única	208	108	108	
Cervera.	1.º 1.ª	402	325	325	
Idem.	1.º 2.ª	356	271	271	
Idem.	2.º única	428	391	391	
Cornago.	1.º única	253	110	110	
Idem.	2.º única	214	109	109	
Grávalos.	1.º única	177	60	60	
Idem.	2.º única	117	33	33	
Igea.	1.º única	178	86	86	
Idem.	2.º única	250	113	113	
Navajún.	única	72	58	58	
Valdemadera.	única	74	69	69	
TOTALES.		7444	2876	2871	5

Faltan datos del 2.º distrito de Arnedo.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 1899.

(Conclusión)

La Comisión quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador, trasladando otra del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración por la que se desestima el recurso de D. Joaquín Jordá, Farmacéutico del Hospital provincial, contra el acuerdo de la Diputación que le negó el abono de 2400 pesetas que solicitaba en concepto de indemnización por renta de casa. De un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de carreteras provinciales dando conocimiento de los desperfectos causados en la carretera de Nájera al puente de El Ciego por la tormenta del día 15 del actual cuyos desperfectos ha ordenado sean reparados, y de otra del mismo Sr. dando conocimiento de su visita a la villa de Alesanco en cumplimiento a lo acordado en sesión del día 21.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad de adoptaron los siguientes acuerdos:

Examinada una cuenta presentada por D. Plácido Aragón, importante 50'20 pesetas por el otorgamiento de dos poderes a favor de D. Gregorio Manuel Gil, vecino de Bilbao y don Remigio Vidaurreta, vecino de esta ciudad, se acordó aprobarla y que se pase original a la Sección de contabilidad a los efectos de su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Vista una comunicación del señor Alcalde de Cenicero suplicando se ordene al Sr. Arquitecto provincial se persone en aquella localidad con el fin de reconocer la muralla de unas casas situadas en la calle del Barranco bajo y que se supone en estado ruinoso a consecuencia de la gran avenida de aguas que sobre aquella villa descargó en la tarde del día 15 del actual, se acordó ordenar al señor Arquitecto provincial pase a la villa de Cenicero para practicar el reconocimiento que se interesa.

Examinada una instancia de don Francisco Ventura Gómez, Practicante en cirugía menor, vecino de esta ciudad, solicitando se le nombre Practicante del Hospital provincial con el carácter de supernumerario sin sueldo. Visto el favorable informe del señor Médico Director del referido Establecimiento, se acordó acceder a lo solicitado por el recurrente.

Examinada una instancia de Tomás Solana Garrido, viudo, de 66 años de edad, natural y vecino de Arnedo, solicitando ingreso en la casa de Beneficencia por carecer de toda clase de recursos. Vistos los certificados de nacimiento y buena conducta que a la instancia se acompañan, se acordó acceder a lo solicitado.

Examinada una instancia de doña Felisa Ochoa, vecina de Casalarreina, solicitando se le conceda sacar del Manicomio provincial temporalmente a su esposo Domingo Negueruela, con el objeto de que pueda hacer uso de los baños de mar. Visto el infor-

me del Sr. Médico Director de aquel Establecimiento, se acordó acceder á lo solicitado.

Vista una comunicación del señor Médico Director del Manicomio provincial, participando que el presunto demente Sebastián Herrero, vecino de Cervera de río Alhama, el cual ingresó en aquel Establecimiento con carácter de observación el día 7 de Abril próximo pasado, no le ha comprobado durante su permanencia, enfermedad alguna de carácter mental, ni ataques convulsivos, por lo que propone la salida definitiva del Manicomio, se acordó acceder á lo interesado por dicho Sr. Director.

Examinada una instancia de Magdalena García Pellejero, vecina de esta ciudad, manifestando que en vista del expediente de pobreza que tiene incoado ante el Sr. Alcalde de aquella capital, el Ayuntamiento le ha concedido subvención para que pueda hacer uso de las aguas de Grávalos, por lo que ruega se le conceda subvención de 50 céntimos de peseta diarios, por los que emplee en ida, estancia y vuelta para dicho objeto. Visto el informe del Sr. Alcalde; teniendo en cuenta la base 1.ª del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación de 2 de Junio de 1880, se acordó conceder dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia, comunicando este acuerdo á la interesada y Director facultativo del Balneario, rogando á este último se sirva manifestar las estancias que cause la referida Magdalena García á fin de proceder al abono que corresponda.

Examinada una instancia de Gregorio Santa María Alonso, vecino de Lardero, manifestando que en vista del expediente de pobreza que tiene incoado ante el Sr. Alcalde de dicha villa, el Ayuntamiento le ha concedido subvención para que pueda hacer uso de las aguas de Arnedillo, por lo que ruega se le conceda subvención de 50 céntimos de peseta diarios, por los que emplee en ida, estancia y vuelta para dicho objeto. Visto el informe del Alcalde; teniendo en cuenta la base 1.ª del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación en 2 de Junio de 1880, se acordó conceder dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia, comunicando este acuerdo al interesado y Director facultativo del Balneario, rogando á este último se sirva manifestar las estancias que cause el referido Gregorio Santa María, á fin de proceder al abono que corresponda.

Examinada una instancia suscrita por D. Perfecto Conde, D. Jorge González y D. Antonio Pórtolés, vecinos de esta ciudad, hermano y hermanos políticos respectivamente del alienado en el Manicomio provincial, D. Julián Conde González, exponiendo que desde que ingresó en dicho Establecimiento su referido hermano vienen satisfaciendo la cantidad de 1 peseta 50 céntimos diarios por estancia, y

careciendo el enfermo, así como los que suscriben, de bienes de fortuna para poder continuar sufragando aquella cantidad, ruegan se les releve de dicho pago hasta el día 1.º del mes de Septiembre próximo venidero, corriendo á cargo de la provincia los gastos que desde dicha fecha ocasiona su expresado hermano, se acordó significar á los recurrentes que para poder acceder á lo que solicitan, se hace preciso justifiquen por medio de expediente su pobreza y la del alienado.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre, importante 64519'89 pesetas.

Habiendo terminado el año económico de 1898-99, y por consiguiente los contratos que los rematantes de suministros tenían con la Diputación durante dicho período, sin que se hallen sujetos á responsabilidad alguna, excepción hecha de los señores don Victoriano Echaure y D. Francisco Tuesta, los cuales se hallan multados por faltas en el cumplimiento de sus compromisos, se acordó la devolución de las fianzas que tienen prestadas á todos los rematantes que hayan cumplido y que no existan expedientes de responsabilidad contra ellos.

A contar desde el 2.º trimestre del año económico de 1896-97 hasta la fecha, no ha podido conseguirse que el Depositario de fondos municipales de Entrena rinda las cuentas trimestrales que previene la ley, sin embargo de haber sido apercibido, conminado y multado por la Diputación, causa por la cual siempre se ha visto y se verá en lo sucesivo obligada esta Sección, y por consiguiente la Diputación, á mandar á la Superioridad incompletos los resúmenes de las operaciones de ingresos y pagos ejecutados por todos los Ayuntamientos de la provincia. Visto lo dispuesto en el artículo 51 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, se acordó nombrar Delegado especial para que pase á formar dichas cuentas, al Oficial de la Sección de Contaduría don Martín Causín, señalándole las dietas de quince pesetas por cada cuenta, las cuales le serán satisfechas por el Alcalde con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, reintegrándose después á la Caja por el funcionario culpable, debiendo además el Delegado instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que hayan motivado las faltas y haciendo constar en él si los asientos de los libros de contabilidad se encuentran al corriente de las operaciones de ingresos y pagos realizados, interesando á la vez del Juzgado para que exija al Depositario las multas impuestas, y haciendo extensivo este acuerdo á todos cuantos Depositarios municipales se hallen en el mismo caso.

Se levantó la sesión.—El Secretario accidental, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de este año.

SESION SUPLETORIA DEL DÍA 3.

Presidente, D. Martín Pascual.

Dada lectura del acta de la celebrada el día 26 de Septiembre, fué aprobada.

Visto el dictamen que la Comisión de Fomento asociada del Sr. Secretario, ha emitido, respecto de la cuestión surgida á consecuencia de disponer el Ayuntamiento de Arenzana de Arriba, de las aguas del río Arriba, se acordó, que antes de llevar á efecto lo que en aquél se propone, se convoque á los Alcaldes de Santa Coloma, Bezares, Arenzana de Arriba, Huércanos y Tricio, para celebrar una reunión en esta Alcaldía, á fin de acordar lo que se estime más conveniente, en relación con la cuestión mencionada.

Los Sres. Concejales quedaron enterados del acuerdo tomado por la Junta de sanidad, y dispusieron se adquieran los desinfectantes de cal y creolina que se proponen, cuyo importe se pagará de fondos municipales, autorizándose al Sr. Alcalde, para que de acuerdo con la referida Junta, fijen las proporciones en que han de adquirirse.

Se aprobaron tres cuentas del refresco dado el día 16 de Septiembre á la Corporación é invitados; de la cera suministrada para la función religiosa del día expresado, y de socorros suministrados á pobres transeuntes, durante el primer trimestre del ejercicio actual, y se dispuso se paguen con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se refieren.

Vistos los recibos de los suministros facilitados á fuerzas de la Guardia civil, durante el mes de Septiembre último, se acordó se paguen con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto, instruyéndose los correspondientes expedientes, para obtener su abono de la Comisaría de Guerra.

Se dispuso se paguen á los empleados, pensionistas y dependientes del Municipio, sus sueldos, pensiones y haberes, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.

También se acordó se satisfaga al P. Pajares la cantidad de 25 pesetas, por el sermón que predicó el 16 de Septiembre, con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto municipal.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, en cantidad de 5110 pesetas.

SESION DEL DÍA 10.

Presidente, D. Pablo de Castro y Santoya.

Se aprobó el acta de la sesión extractada.

Se dió lectura de un oficio que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Logroño dirigió al Sr. Alcalde el

día 2 de este mes, haciéndole saber que había nombrado á D. Pablo de Castro y Santoya, Oficial de la clase de cuartos de Administración, para que como Delegado de su autoridad girara una visita de inspección á este Ayuntamiento, comprobando el estado de sus Cajas, archivos y cuentas, así como también cuantos servicios están encomendados á aquél.

Puesto á discusión si al Concejal señor Rodríguez ha de gratificarse, y en su caso con qué cantidad, el servicio que viene prestando en la Administración del impuesto de consumos, se retiró del local dicho señor, y pedida la palabra por el Sr. Ortiz Moneo, interesó se diera lectura al acuerdo tomado por la Corporación encargando al Sr. Rodríguez el servicio indicado, y verificada aquella, manifestó dicho señor que, en atención á que no es tal Administrador el señor Rodríguez, sino que únicamente se le confió la inspección del ramo, teniendo en cuenta que en la convocatoria se menciona el cargo expresado, entiende que no puede tratarse el asunto. Pedida la palabra por el Sr. Pascual, expuso que si bien el señor Ortiz Moneo ha blasonado de republicano, la conducta observada dentro de la Corporación le ha puesto en contradicción con sus supuestas ideas políticas, pues su objeto ha sido hacer oposición sistemática en cuantos asuntos se han puesto á discusión; que en prueba de ello, y fijándose tan solo en que si el Sr. Rodríguez es Administrador ó Inspector de consumos, se opone á que se le gratifique, cuando en la mente de todos los Concejales que le designaron estaba que había de gratificarse el servicio que se le encomendaba, por lo cual propone se acuerde así. El Sr. Pérez se adhirió á lo expuesto por el Sr. Pascual. Concedida la palabra al Sr. Ortiz Moneo, expuso que si él ha blasonado de republicano, consecuente con sus ideas, lo es y lo será siempre, pero que atento tan solo á la defensa de los intereses del Municipio, podría haberse opuesto á ciertos acuerdos por creerlo procedente, pero que nunca lo ha hecho por sistema; que él no se opone á que se gratifique al Sr. Rodríguez con la cantidad que se determine, pero cree que al hacerle no debe expresarse que se hace como Administrador, sino como recompensa á sus servicios.

El Sr. Presidente propuso, que toda vez que los Concejales que han tomado parte en esta discusión están conformes en que se recompense al Sr. Rodríguez los servicios que ha prestado, propone se acuerde así, y después de algunas consideraciones de dichos señores, se acordó por unanimidad, que al Sr. Rodríguez se gratifique el servicio mencionado.

Al fijar la cantidad en que dicha recompensa ha de consistir, propuso el Sr. Pérez que fuera 1'50 pesetas diarias. Y como el Sr. Pascual manifestara que aquella debe ser igual á la que percibía el Administrador señor Gómez y el Sr. Ortiz Moneo se mostrara conforme con tal idea, se acordó abonar al Sr. Rodríguez 140 pesetas correspondiente al tiempo transcurrido desde 1.º de Agosto último, hasta el día de hoy inclusive, la cual se pagará con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal.

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-1900, que se publican en cumplimiento a lo prevenido en el art. 114 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(Continuación)

Matrícula de El Redal.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Sagasti Tejada, José	Jazmín, 6	Mesonero	20 "
Tejada Alonso, Benito	Malpica, 5	Tablajero	16 "
López Arpón, Manuel	Iglesia, 1°	Fábrica de aguardientes	46 "
El mismo	Idem	Practicante	14 "
Regadera Vizmanos, Manuel	Escuela, 1°	Veterinario	32 "
Marín Morales, Antonio	Idem, 9	Herrero	14 "
Ibáñez García, Eusebio	Iglesia, 15	"	14 "

Matrícula de Ribafrecha.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Fernández Nicolás, Francisco	Iglesia	Tejidos por menor y otros	114 50
Montes Llanos, Telesforo	Fuentezuela	"	114 50
Díez Sáenz Peña, Pablo	San Antonio	Tablajero	16 "
Martínez Adán, Manuel	Mayor	Especulador al por mayor en granos	104 "
Barrio Medrano, Canuto	Extramuros	Molino harinero menos de 3 meses	6 50
Royo Pérez, Clemente	Iglesia	Ministrante	14 "
González Caño, Juan	Mayor	Veterinario	32 "
Ortega Muro, Timoteo	Portales	Carpintero	14 "
López Franco, Pedro	Mayor	Herrero	14 "
Ruiz Bretón, Tomás	Barranco	"	14 "
Herce Fuensalida, Vidal	Boticón	Panadero	14 "
Sáenz Peña Herrerros, Pedro	San Antonio	"	14 "
Calderón Torre, Rafael	Mesones	Zapatero	14 "

Matrícula de Rincón de Soto.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Lafuente Morón, Lucio	Plaza Constitución	Tejidos	114 50
Ramírez Ruiz, Agustín	Carasol, 9	"	114 50
Muro Pérez, Julián	Charquillo, 2	Taberna	30 "
Palacios García, Amós	Nueva, 32	Café	32 "
Ramírez Ruiz, Agustín	Carasol, 9	"	32 "
Medrano Sáinz, Manuel	Nueva, 10	Posada	20 "
Bernaola Pardo, Tirso	Ancha, 4	Abacería	20 "
Escalada Llorente, Manuel	Idem, 3	"	20 "
Samaniego Ibáñez, Luis	Nueva, 19	"	20 "
Escalada Llorente, Florencio	Plaza Constitución	Bodegón	16 "
Bretón Llorente, Félix	Nueva, 12	"	16 "
Irazola Urdieta, Manuel	Cuatro Cantones	"	16 "
Sáinz Sáinz, Pedro	Plaza Constitución, 7	"	16 "
Escalada Llorente, Lucas	Trinitarios	"	16 "
Iradier Grijalba, Jacobo	Ancha, 5	Tablajero	16 "
Jiménez Jiménez, Julián	Abadía, 1	"	16 "
Mendizábal Llorente, Benito	Cascajuelo, 2	"	16 "
Serrano Franquini, Manuel	Extramuros	Fábrica de ladrillo	5 60
Lewín Agudo, Juyent	Idem	Fábrica rectificación de alcoholes	350 "
Garavilla, Manuel	Nueva, 62	Fábrica conservas	162 "
Colis Martínez, Antonio	Idem, 14	Farmacia	50 "
Arnedillo González, Juan	Charquillo, 24	Ministrante	14 "
Bretón Fuertes, Manuel	Ancha, 24	"	14 "
Badillo Iñiguez, Pedro	Nueva, 38	Veterinario	32 "
Gorrindo Díaz, Faustino	Primicias, 2	Carpintero	14 "
González Miranda, Nicasio	Idem, 1	"	14 "
Medrano Medrano, Fortunato	Abadía, 3	"	14 "
Asensio Ruiz, Victoriano	Primicias, 24	Herrero	14 "
Arcala Mauleón, Nicasio	San José, 3	"	14 "
García Pérez, Anastasio	Primicias, 1	"	14 "
Ramírez Ruiz, Agustín	Carasol, 9	Comerciante	50 "
Sres. Palacios y Pérez	Nueva, 32	"	50 "

Matrícula de Robres.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Sáenz Aragón, Manuel	Real, 16	Molino de represa con un canal y una piedra que muele menos de seis meses al año	6 50

Matrícula de Rodezno.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Pedro Pereda Leiva	Constitución	Mesonero	20 "
Bartolomé Carro Sierra	San Cristóbal	Tablajero	16 "
Nicomedes López Martínez	Santo Tomás	Abacería y pescados frescos	20 "
Santos Díez Fernández	Fuentes	Idem y aguardientes	30 "
Isabel Arnáez	Casas Nuevas	Idem y pescados frescos	20 "
José Sáenz Gómez	Plaza	Tienda de vino	30 "

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Eduardo Rojas Oca	Mayor	Pescado fresco	16 "
Gregorio López Davalillo	Carramolino	"	16 "
Victoriano Agüello Vereciano	Plaza	Abacería	20 "
Gervasio Ruiz Olalla	Molino	Molino y horno	27 "
Antonio Orúe Orturi	Constitución	Veterinario	32 "
Juan Fernández Silanes	San Cristóbal	Carpintero	14 "
Saturnino Ruiz Ventosa	Idem	"	14 "
Pedro Pablo Larinaga Ruiz	Sauces	"	14 "
Domingo Berris Herrán	Fuentes	"	14 "
Dimas Aduna Laño	Mayor	"	14 "
Bernardo Antón Alonso	Idem	"	14 "
Manuel Corral Cid	Río	Herrero	14 "
Pedro Gil Marroquín	Mayor	Carpintero	14 "
Angel Asenjo Udobro	Idem	Herrero	14 "
Mónica Sáenz González	Fuentes	Tienda pan y horno	14 "
Juan Barrón Martínez	San Cristóbal	"	14 "
Santiago Ortiz Rueda	Fuentes	Zapatero	14 "
Luis Carro Mendiguren	Idem	"	14 "

Matrícula de Sajazarra.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Alonso Moreno, Tiburcio	Mayor, 4	Tienda de vino y aguardiente	30 "
Baraona Arnáez, Gregorio	Ochavo, 13	"	30 "
Sáenz Montoya, Cayo	Rosa, 3	"	30 "
Sáenz Montoya, Ildefonso	Duro, 17	"	30 "
Val Díez, Vicente	Cantones, 7	"	30 "
Abaigar Jusquera, Mauro	Duro, 3	Mesón	20 "
Caraballo García, Donato	Horno, 19	"	20 "
Cordón Castro, José	Mayor, 11	Tienda de abacería	20 "
Goicolea Ruiz Illa, Pedro	Cantones, 1	Fábrica de aguardiente	69 "
Fuente Ortiz, Agustín	Rosa, 6	Farmacéutico	50 "
Morales Sáez, Casildo	Idem, 20	Ministrante	14 "
García Palacios, Regino	Idem, 1	Veterinario	32 "
Villanueva Badillos, Pedro	Lambía, 10	Carpintero	14 "
Langarán Landaluce, Apolinar	Olmo, 33	"	14 "
Aguilar, Palacios, Manuel	Ochavo, 5	"	14 "
Rojas Oteo, Francisco	Caridad, 6	"	14 "
Cuevas Ortiz, Salustiano	Lambía, 9	Carretero	14 "
Revuelta Hernández, Pedro	Caridad, 2	"	14 "
Gómez Gómez, Santiago	Idem, 12	Herrero	14 "
Presa Garoña, Juan	Hospital, 10	"	14 "
Val Díez, Vicente	Cantones, 7	Horno de pan	14 "
Sáenz Montoya, Cayo	Rosa, 3	"	14 "
Cenzano Pérez, Félix	Olmo, 25	"	14 "
Martínez Sigüenza, Esteban	Lambía, 35	Zapatero	14 "

Matrícula de San Asensio.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Amilburu Pérez, Aniceto	Tiendas, 11	Tienda de tejidos	148 50
Amilburu Pérez Emeterio	Horno Nuevo, 7	"	148 50
Besga Mateo, Joaquín	Cofradía, 24	"	148 50
Torres Samaniego, Baldomero	Idem, 5	Café en Sociedad	66 "
Martitegui Bajo, Juanario	Tiendas, 14	Ultramarinos	66 "
Benito Ríos, Natalio	Cofradía, 6	Tablajero	40 "
Ríos Martínez, Isidro	Plaza, 3	"	40 "
González Anguiano, Bernardino	Cofradía, 7	"	40 "
Aritmendi Ascorbe, Francisco	Horno Nuevo, 3	"	40 "
Ledesma García, Isaías	Tiendas, 16	Comestibles	40 "
Espinosa Maestu, Gregorio	Cruz, 4	"	40 "
Araquistain Epelde, Ignacio	Tiendas, 8	Venta de vinos y aguardientes	38 "
Castresana Arribas, Florencio	Giles, 6	"	38 "
Orbea Salazar, Florentino	Carros, 36	Mesonero	25 "
Rubio Villaro, Anselmo	Cuevas, 2	"	25 "
León Ruiz, Faustino	Carros, 37	"	25 "
Del Campo Vilsa, Cecilio	Hospital, 19	Abacería	25 "
Espinosa Loza, Gregorio	Tiendas, 17	"	25 "
Ledesma Villacusa, Castor	Torre, 36	"	25 "
López Cebada, Simona	Giles, 10	"	25 "
Martínez Requeta, Victoriano	Horno Nuevo, 17	"	25 "
Ortega Ugarte, Frutos	Horno Viejo, 14	"	25 "
Zárate Martínez Ladislao	Cofradía, 14	"	25 "
Maestu Cerratu, Francisco	Horno Viejo, 13	Quincalla en portal	25 "
Peciña Díaz, Isabel	Carnicerías, 21	Aceite y vinagre	20 "
Ortega Sodupe, Delfín	Horno Nuevo, 15	"	20 "
Marcos Lacalle, Raimundo	Hospital, 19	Pescados frescos	20 "
Ibeas Tovia, Higinio	Cofradía, 42	"	20 "
Tovía Gasco, Francisco	Idem, 4	"	20 "
Gasco Angulo, Bernardo	Plaza Vieja, 3	Almacén maderas	220 "
Torres Samaniego, Baldomero	Cofradía, 15	Mesa billar	34 "
Castresana Villarreal, Pedro	Tiendas, 38	Fábrica aguardientes	54 "
Ruiz González, Ceferino	Horno Nuevo, 17	"	54 "
Corcuera Olalla, Bernardino	Carros, 9	"	54 "
Ruiz Manzanares Venancio	Cuevas, 19	"	36 "
García López, Antonio	Extramuros	Molinero	20 "
Sodupe Germán, Aquilino	Torre, 57	Prensa husillo	78 "
Navarrete Morras, Isidoro	Giles, 3	Farmacéutico	56 "
Besga Mateo, Joaquín	Cofradía, 8	Practicante	20 "
Urbina Ríos, Ernesto	Plaza Vieja, 5	Veterinario	38 "
Llebot, Manuel	Carros, 32	"	38 "
Villaro Pangua, Agustín	Torre, 61	Secretario del Juzgado	22 "
Ortega López, Luis	Carros, 32	Alpargatero	18 "
Villaro Tovia, Juan	Idem, 15	"	18 "
Díaz García, Vicente	Horno Viejo, 11	Barbero	18 "

(Se continuará.)